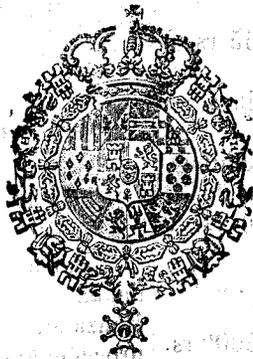


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas diferentes fincas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los intresados, segun dispone la instruccion.

Toledo 8 de noviembre de 1864.—José Corzo.

Subasta del 3 de marzo de 1864.

Escribania de D. Gerónimo Montero.

4198. El monte titulado Mediaerreriza, en término de Santa Cruz de la Zarza, de sus propios, de 439 fanegas y 144 estadales, en 85.000 rs. á D. Antonio Bernabé Arellano, vecino de Ocaña.

Subasta del 25 de setiembre de 1864.

Escribania de D. Manuel Sanchez Jijon.

4229. Dos tercianzones de tierra en Villarejo de Montalbán, de sus propios, de 145 fanegas, en 25.100 rs. á D. Eusebio Martin Saoristan, vecino del Carpio.
4449. Una tierra en Santa Ana del Pusa, del Cle-

ro, de 7 fanegas, en 10.200 rs. á Fausto Pinto, de dicho pueblo.

4449. Una cerca de tierra y herren en id., de 7 celemines, en 3000 rs. á Julian Arriero, de id.

4449. Una tierra en id., de 7 celemines, en 1720 reales á Eusebio Corrochano, de id.

1572. Una casa en Menasalbas, calle de San Pablo, en 44.500 rs. á Luciano Miguel, vecino de Navahermosa.

Subasta del 27 de julio de 1864.

Escribania de D. Gerónimo Montero.

3559 y 4017. Una tierra en Yepes, procedente del Clero, de 2 fanegas y 2 celemines, en 1622 rs. á D. José Sanchez Peral, vecino de Ocaña.

Subasta del 27 de agosto de 1864.

Escribania del mismo.

9655. Una tierra en Ventas con Peña-Aguilera, de 2 fanegas, en 1450 rs. á D. Evaristo Arroyo, vecino de dicho pueblo.

9656. Otra en id., de 6 celemines, en 4140 rs. á Gregorio Arroyo, de id.

9657. Otra en id., de 5 fanegas y 6 celemines, en 5110 rs. á Basilio Gomez, de id.

9658. Otra en id., de 9 celemines, en 5540 rs. á Manuel Cañameros, de id.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Val de Santo Domingo.

Número 9855 del inventario.—Una tierra denominada al Prado Redondo ó Valle abajo del Manzano, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la Parroquia Santa María de Maqueda, consta de 11 celemines, ó sean 40 áreas, de tercera clase: linda por S. con otra de Tomás Sanchez, O. con otra de D. Julian Cervino, E. con D. Vicente Gomez Agüero, N. con Agueda Sanchez y Niceto Carrasco; contiene 1 oliva, la que ha sido tasada en venta en 60 rs., y el terreno en 260, y todo junto en renta en 16, en venta 520: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 560 por, que se subasta.

Número 9856 del inventario.—Otra tierra denominada a la Cuba, en dicho término, procedente de la Parroquia de San Juan de Maqueda, consta de 8 celemines y 22 estadales, ó sean 35 áreas y 38 centiáreas: linda por S. con herederos de María Rodriguez Blazquez, O. con la misma señora, N. con otra de D. Domingo Garaita, y E. con Josefa Sanchez; contiene 6 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 240 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 22, en venta 440: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 495, por que se subasta.

Número 9857 del inventario.—Otra tierra denominada camino de Santa Olalla y Vereda Molinera, en dicho término, procedente de la Parroquia de Santo Domingo de Maqueda, de 5 celemines, ó sean 19 áreas y 54 centiáreas: linda por N. con otra de D. Tomás Sanchez, y E. y S. con Vereda Molinera; la parte el camino de Santa Olalla, es de figura triangular; contiene 16 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 640 rs., y el terreno en 120, y todo junto en renta en 38, en venta 760: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 855, por que se subasta.

Número 9858 del inventario.—Otra tierra denominada la Paba, en dicho término, procedente de Santa María de Maqueda, de 2 fanegas y 1 celemin de tercera clase, ó sean 98 áreas: linda por S. con otra de D. Gabino Rodriguez, O. con otra de Juan Antonio Sanchez, N. con Fernando Torres, y E. con otra de Gregorio Sanchez; la divide el camino de las Tapias; contiene 21 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1260 rs., y el terreno en 500, y

- 9659 Otra en id., de 4 fanegas, en 2740 rs. á Evaristo Arroyo, de id.
- 9660 Otra en id., de 3 fanegas, en 2665 rs. á Gregorio Arroyo, de id.
- 9661 Otra en id., de 1 fanega y 6 celemines, en 650 rs. á Domingo Gomez, de id.
- 9662 Otra en id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 2510 rs. á Marcelino de la Vega, de id.
- 9663 Otra en id., de 1 fanega, en 2410 rs. á Fernando Rodriguez, de id.
- 9664 Otra en id., de 1 fanega, en 820 rs. á Valentin Ramirez, de Menasalbas.
- 9665 Otra en id., de 9 celemines, en 5000 rs. á Isidoro Marin, de Ventas con Peña-Aguilera.
- 9666 Otra en id., de 7 fanegas, en 8500 rs. á Valentin Ramirez, de Menasalbas.
- 9667 Otra en id., de 2 fanegas y 9 celemines, en 5880 rs. á Evaristo Arroyo, de Ventas con Peña-Aguilera.
- 1569 Una casa en id., calle de las Peñuelas, número 9, en 20.040 rs. á Cosme Gomez, de id.

Subasta del 26 de agosto de 1864.

Escribania del mismo.

- 5 Una tierra en Olias, procedente de sus propios, de 54 fanegas, en 150.000 rs. á D. Felipe Ortiz, vecino de Toledo; se rebajan 59.613 rs. 35 cénts. por dos censos, queda liquido 90.386 rs. 67 cénts.
- 6 Otra tierra en id., de 9 fanegas, en 28.000 reales á D. Joaquin Arroyo, vecino de Ventas con Peña-Aguilera; se rebajan 26.613 rs. 35 cénts. por dos censos, queda liquido 1586 rs. 67 cénts.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 40 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

todo junto en renta en 88, en venta 1760: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1980, por que se subasta.

Número 9859 del inventario.—Otra tierra denominada la Cruz del Carretillero, en dicho término, procedente de la Parroquia de San Juan de Maqueda, de 7 celemines, equivalentes á 28 áreas, de cuarta clase: linda por N. con el camino Real de Santa Olalla. O. con Fernando Torres, S. con Gregorio Sanchez, y E. con Juan Antonio Sanchez; contiene 5 olivas, las que han sido tasadas en venta en 500 rs.; son de tercera clase, y el terreno en 160, y todo junto en renta en 23, en venta 460: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 517 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9860 del inventario.—Otra tierra denominada á la Cruz del Carretillero, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines, ó sean 23 áreas y 48 centiáreas, de segunda clase: linda por E. con Gregorio Sanchez, N. con camino Real de Santa Olalla, O. con Eustaquio Cano Cañares, y S. con Gregorio Rodriguez de Vera; contiene 9 olivas, y una de ellas está enclavada en medio del citado camino, las que han sido tasadas en venta en 540 rs., y el terreno en 30, y todo junto en renta en 42, en venta 840: la Administracion la capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 945, por que se subasta.

Número 9861 del inventario.—Otra tierra denominada al camino de Santa Olalla, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial, que consta de 7 olivas enclavadas en propiedad particular de D. Francisco Javier Nombela, cuya superficie tendrá 2 fanegas: linda por todos aires con la tierra donde se hallan enclavadas; solo se enagenan las olivas, que son de tercera clase, las que han sido tasadas en renta en 21 rs., en venta 420: la Administracion las capitaliza por la que la han fijado los peritos en 472 rs. 50 céntimos, por que se subastan.

Número 9862 del inventario.—Otra tierra denominada Zumacales, en dicho término, procedente de la Parroquia de San Juan de Maqueda, que consta de 10 olivas de tercera clase, enclavadas en propiedad particular de D. Tomás Sanchez Arenas, cuya superficie tendrá de cabida 1 fanega y 6 celemines: lindan por todos aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 30 rs., en venta en 600: la Administracion las capitaliza por la que la han fijado los peritos en 675, por que se subastan.

Número 9863 del inventario.—Otra tierra denominada al camino que del Campo Santo va á la Trampa, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial, que consta de 2 celemines y 28 estadales, ó sean 10 áreas y 50 centi-

áreas, de tercera clase: linda por O. con el camino de Pedro Vegue, E. con otra de Alejandro de la Riva, y N. con otra de Doña Ascension del Valle, es de figura triangular; contiene 4 olivas, las que han sido tasadas en venta en 160 rs., y el terreno en 80, y todo junto en renta en 12, en venta 240: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 270, por que se subasta.

Número 9864 del inventario.—Otra tierra denominada al camino que del Campo Santo va á la Trampa, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 celemin, ó sean 4 áreas: linda por E. con camino de la Trampa, O. con tierra que trae D. Juan Gomez Hidalgo, sin más linderos por tener su figura la de un segmento de círculo; contiene 7 olivas, las que han sido tasadas en venta en 280 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 15, en venta 300: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9865 del inventario.—Otra tierra denominada al camino de Santa Olalla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 olivas de cuarta clase, enclavadas en terreno de propiedad de D. Juan Antonio Sanchez, el que se halla plantado de viñas, y cuya superficie tendrá 1 fanega: linda por todos aires con la tierra donde se hallan situadas; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 6 rs., en venta 120: la Administracion las capitaliza por la que la han fijado los peritos en 135, por que se subastan.

Número 9866 del inventario.—Otra tierra denominada Vereda de las Tapias, en dicho término, procedente de la Parroquia de Santo Domingo de Maqueda, de 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 1 hectárea, 17 áreas y 42 centiáreas, de tercera clase: linda por E. con otra de Pedro Ramirez y D. Vicente Agüero, O. con Martin Martin Nombela, N. con vereda de las Tapias, y S. con raya de Alcabon; contiene 12 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 720 rs., y el terreno en 450, y todo junto en renta en 58 rs. 50 cénts., en venta 1170: la Administracion la capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1316 rs. 25 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las

fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 50 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1865, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida;

y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 9 de noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 13.